

Precio 6 ctos.

Número 58.



Este Boletín se publica los Miercoles, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redaccion calle de la Potenda.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitiran á esta Redaccion francos de parte, pues de otro modo no se admiten.

Martes 17 de Mayo de 1842.

## BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO.

Orden del Regente del Reino de 15 de Enero, mandando que el derecho de alcabala sobre lana fina no se satisfaga hasta que se realice su venta.

El Presidente de la Asociacion general de Ganaderos me dice con fecha 6 del corriente lo que sigue:

“Por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha comunicado á la Direccion general de Rentas Unidas, con fecha 15 de Enero del corriente año, la Real orden siguiente:—S. A. el Regente del Reino, enterado de lo espuesto por esa Direccion en su informe de 12 de este mes acerca de una instancia de D. Benito Vicens, solicitando se declare que la lana fina no debe devengar el 2 por 100 de alcabala interin no se verifique la venta; y conformándose S. A. con el dictámen de V. S. se ha servido resolver, que una vez que se considere como alcabala el impuesto de 2 por 100 que satisface la lana fina, no se exija dicha alcabala si no cuando se verifique la venta; pero cuidando las Oficinas de que no se perjudiquen los intereses del Estado. De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Lo que traslado á V. S. para su gobierno á fin de que se sirva disponer su publicacion en el Boletín oficial de esa provincia para que llegue á noticia de todos los ganaderos de la misma.”

Y para los efectos que quedan espresados, he dispuesto se inserte en este Periódico oficial la precedente comunicacion. Dios guarde á VV. muchos años. Segovia 13 de Mayo de 1842.—El Intendente Gefe político interino, Felipe Sicilia.—Sres. Al-

ca'des y Ayuntamientos constitucionales de esta Provincia.

Orden del Regente del Reino de 29 de Abril, ampliando indefinidamente el término para la emision de acciones para cubrir el cupo de ocho y nueve millones con destino á las carreteras de Galicia y las Cabrillas.

“El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 29 de Abril próximo pasado me dice lo siguiente:—Enterado el Regente del Reino de la comunicacion de esa Direccion general de 14 del corriente en que solicita la competente autorizacion para la emision de acciones hasta cubrir el total de los empréstitos de 8 y 9 millones con destino á las carreteras de Galicia y las Cabrillas; y considerando S. A. lo oportuno y conveniente que es que cuanto antes se realicen los capitales designados á dicho objeto, se ha servido resolver que quede abierto indefinidamente el término concedido en 7 de Enero último para la emision de las espresadas acciones, pero fijando el interés del 6 por 100 anual para lo sucesivo desde el dia en que se hagan las entregas; por que de este modo y con la actividad que el público observe en los trabajos, adquirirá la conviccion de que se lleva á efecto tan importante disposicion, escitándose al propio tiempo el interés de los capitalistas, á quienes asi mismo se ha servido conceder S. A. el que entreguen de una vez el importe de sus inscripciones, si lo reclamasen, puesto que la idea preferente del dia debe ser la remision de fondos. De orden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos que corresponda.—Lo traslado á V. S. para su inteligencia y á fin de que se sirva disponer se dé toda la publicidad posible á esta orden de S. A. en esa provincia.”

Lo que he dispuesto se inserte en este Periódico á los fines indicados. Segovia 14 de Mayo de 1842.—E. I. G. P. I., Felipe Sicilia.

## COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Continúa la relacion de los bienes del Clero secular de esta provincia, inserta en el Boletín número 45.

Número de las Fincas.	Clase de Fincas.	Corporacion á que pertenecen.	Su situacion.	Renta anual.	Cargas á que están afectas.
249	Una panera llamada (cilla).	A la iglesia de Villoslada.	En Villoslada plaza de la Constitucion.	Desalquilada	
250	Una casa.	Al Cabildo Catedral.	En id. calle de Sangarcía.	120	
251	Otra idem.	A la capellanía de Antonio Balisa en Villoslada.	En id. calle de la Iglesia.	40	
252	Otra idem.	A idem.	En id. á la salida de las heras de arriba.	No se sabe la renta que paga.	
253	Otra idem.	A la iglesia de Miguelañez.	En Miguelañez junto á la igit.	Desalquilada	
254	Un lagar.	A idem.	Id. de id.	Idem.	
255	Una panera.	Id. á la de Donhierro.	En Donhierro.	Idem.	
256	Un pajar.	Id. á la de Marazuela.	En Marazuela calle de la igit.	40	
257	Una casa.	A idem.	En id. plazuela de la iglesia.	60	
258	Un pedazo de corral.	A idem.	En id. calle del Ayuntamiento á la iglesia.	Desalquilada	
259	Media cija.	A idem.	En id. calle de Segovia.	12	
260	Una casa (cilla.)	Id. á la de Pascuales.	En Pascuales en el barrio de abajo.	Desalquilada	
261	Otra idem.	Id. á la de Pinilla Ambroz.	En Pinilla Ambroz calle de Santa María de Nieva.	Idem.	
262	Otra id. panera.	A idem.	Id. de id.	Idem.	
263	Una casa.	Al Smo. Rosario de id.	Id. de id.	60	
264	Otra idem.	Al Cabildo Catedral.	En las Lastras del Pozo camino de la Magdalena.	150	6 rs. por un censo á favor de D. Saturnino Mercado.
265	Una panera alta y baja.	A la iglesia de Marazoleja.	En Marazoleja.	Desalquilada	
266	Una casa.	Id. á la de Coca.	En Coca calle de Valdenebro	180	Alumbrar al Smo.
267	Una panera (cilla).	Al Cabildo de id.	Id. de id.	80	} Para cumplimiento de misas.
268	Una casa.	A idem.	Id. de id.	50	
269	Otra idem.	A la capellanía de misa de once de la villa de Coca.	En id. calle Real.	160	Cumplim <sup>o</sup> de misas de la misma.
270	Otra idem.	Cofradías de Animas de Coca	En id. calle del Castillo.	120	Gastos de id. la cofr <sup>a</sup>
271	Otra idem.	A idem.	En id. calle de Valdenebro.	70	Id. id.
272	Otra idem.	A idem.	Id. de id.	70	Id. id.
273	Otra idem.	Cofradía de la Cruz de id.	En id. calle de la Cruz.	Ruinosa.	
274	Otra idem.	Al Cabildo Catedral de Seg <sup>a</sup>	En id. calle Real.	44	
275	Otra idem.	A la capellanía de Agustin Gonzalez en Villacastin.	Villacastin plazuela de Coca.	Ruinosa.	Cumplim. de misas.
276	Un mol <sup>o</sup> harin <sup>o</sup>	Al Cabildo eclesiástico de id.	Situado sobre el rio Viejas.	660	Oficios y misas por los fundadores.
277	Un encerradero	A la capellanía de Miguel Valverde de id.	En Villacastin cal. del Cercajo	50	Id. id.
278	Una casa.	A idem.	En id. calle de Cantarranas.	60	Id. id.
279	Otra idem.	A idem.	Id. de id.	80	Id. id.
280	Otra idem.	Id. á la de Josefa Reoyo de id.	Id. de id.	120	Id. id.
281	Otra idem.	Id. á la de Antonio Guijo en id.	Id. de id.	Ruinosa.	
282	Otra idem.	Cofrad <sup>a</sup> de S. Sebastian en id.	Id. de id.		} Están destinadas para hospitalaje de pobres Peregrins.
283	Otra idem.	A idem.	En id. calle de San Juan.		
284	Otra idem.	A idem.	En id. calle de las Huertas.		

Número de las Fincas.	Clase de Fincas.	Corporacion á que pertenecen.	Su situacion.	Renta anual.	Cargas á que están afectas.
285	Una panera (cilla) y un lagr.	A la iglesia de Santiuste de San Juan Bautista.	En Santiuste de S. Juan Baut <sup>a</sup> entre la plaza Mayor.	Ruinosa.	
286	Una bodega y tres cubas.	A idem.	En id. id.	Desalquilada	
287	Una casa.	A la capellanía de S. Sebastian del Cabildo Catedral de Segovia.	En Santiuste de S. Juan Baut <sup>a</sup>	300	
288	Una casa panera y lagar.	A la iglesia de Paradinas.	En Paradinas calle de la Iglesia, núm. 4.	Desalquilada	
289	Media casa.	Id. á la de Ochando.	En Ochando calle de Balisa, núm. 20.	30	
290	Otra idem.	A idem.	En id. calle de Aragoneses núm. 2.	Desalquilada	
291	Media posesion de pajar.	A idem.	En id. calle de Santa María de Nieva.	Idem.	
292	Una panera.	A idem.	En id. calle de Balisa.	Idem.	
293	Una casa con panera y lagar que ha servido de (cilla).	A idem.	En id. camino de Melque núm. 12.	Idem.	
294	Una panera (cilla) y lagar.	Id. á la de Balisa.	En Balisa junto á la iglesia.	30	
295	Una casa.	A la cof <sup>a</sup> de S. Sebastian de id.	En id. en medio del pueblo.	60	92 rs.
296	Otra casa (cilla)	A la iglesia de Nieva.	En Nieva calle de la Villa.	Desalquilada	
297	Una pan <sup>a</sup> y lagr.	Id. á la de Aldeanueva del Codonal.	En Aldeanueva del Codonal calle Mayor.	Idem.	
298	Otra casa panera	Id. á la de la Armuña.	En la Armuña barrio de abajo núm. 57.	Idem.	
299	Un pajar.	A idem.	En id. id.	30	
300	Una casa (cilla).	Id. á la de Codorniz.	En Codorniz.	Desalquilada	
301	Una panera.	A idem.	En id. pl <sup>a</sup> de la Constitucion.	Idem.	
302	Un solar de casa	Al beneficio simple de id.	En id. id.	Su renta está unida á fincas rústics.	
303	Una panera.	A la iglesia de Montuenga.	En Montuenga calle que sale á Codorniz.	Desalquilada	
304	Otra idem.	A idem.	En id. pl <sup>a</sup> de la Constitucion.	Idem.	
305	Un solar de casa	Al curato de Moraleja de Coca	En Moraleja de Coca plaza Mayor.		} Su producto en misas por las Anims.
306	Una bodega.	A idem.	En id. al camino de la Nava.		
307	Una casa panera (cilla) y lagar con todos sus enseres.	A la iglesia de dicho pueblo.	En idem frente de la de Padres Dominicanos.	Idem.	
308	Una casa panera y bodega.	A la cof <sup>a</sup> de la Veracruz de id.	En id. id.	Idem.	
309	Una casa (cilla).	A la iglesia de Martin Muñoz de la Dehesa.	En Martin Muñoz de la Dehesa	Idem.	
310	Otra id. escuela de niños.	A idem.	En id. id.	Idem.	
311	Una panera.	Id. á la de Santovenia.	En Santovenia calle Real.	20	
312	Otra idem.	Al Cabildo Catedral de Seg <sup>a</sup>	En Labajos.	Desalquilada	
313	Otra idem.	A la iglesia de la Fuente de Santa Cruz.	En la Fuente de Santa Cruz en el Caño del pueblo.	Idem.	

(Se continuará).

## Clero regular.

En la cantidad de 12065 rs., ha sido tasada la hacienda labrantía, que en término de Fuentemilanos correspondió á las religiosas de la Concepcion de esta ciudad.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia, está señalado para remate el dia 6 de Junio y hora de once á doce de su mañana, de una casa-parador, titulada venta de Juanilla, que en término jurisdiccional de Santo Tomé del Puerto, correspondió á los Gerónimos del mismo nombre, con un cercado contiguo, de cabida 3 obradas, 300 estadales de segunda calidad; renta anualmente 1024 rs., no se la conoce carga, ha sido tasada en la de 92057 rs. que servirá de tipo á la subasta.

## Venta de bienes del Clero secular.

Lo está igualmente para el dia 15 del mismo y hora de once á doce, de un huerto, cercado de pared, consta de 7 obradas, 209 estadales de segunda calidad, término de Escalona, que correspondió á la ermita de Ntra. Sra. de la Cruz de Escalona, sin carga: renta 10 fanegas trigo, tasada en 13230 rs.: vencimiento del arrendamiento en 24 de Agosto del actual.

## Arriendos.

Igualmente están señalados el dia 22 del corriente, y hora de once á doce de su mañana en la casa Intendencia, para la subasta en arriendo de las fincas siguientes:  
Del Cabildo Catedral de Segovia, en término de Zamarramala.

Primera. Renta titulada Calonge, bajo el tipo de 105 fanegas trigo é igual cantidad de cebada de renta anual.

Segunda. Id., titulada Montalban, bajo el tipo de 73 fanegas trigo y lo mismo de cebada id. id.

Tercera. Id., titulada del Abad, por 12 fanegas trigo y lo mismo de cebada id. id.

Cuarta. Id. titulada de Labajos, por 60 fanegas trigo y lo mismo de cebada id. id.

Lo que se anuncia al público. Segovia 10 de Mayo de 1842.—El Comisionado principal, *Martin Entero y Pineda.*

## AVISOS.

D. Valeriano Arranz, Juez de primera instancia de la villa de Riaza y su partido &c.

Por el presente convoco y emplazo á los parientes de D. Eugenio Sanchez, Cura párroco que fue del lugar de Pedrio, con derecho á los bienes en que consiste la capellanía que fundó en la Iglesia de Ntra. Sra. del Manto de esta villa, y á que se ha opuesto Francisco Santayana Albertos, procurador de este Juzgado en nombre y con poder de Juan Martin Asenjo y otros vecinos

de esta villa, en virtud de la ley de las Cortes, sancionada en 19 de Agosto último, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirle en dicho Juzgado, por la escribanía de D. Valentin Porto, con apercibimiento que pasado dicho término, se continuará el espediente por sus trámites, parando á los omisos el perjuicio que haya lugar.

Debiendo subastarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes en el primer distrito militar, que comprende las provincias de Madrid, Mancha, Cuenca, Toledo, Guadalajara y Segovia, por el tiempo de un año, á contar desde 1º de Octubre próximo hasta fin de Setiembre de 1843; está dispuesto que el único remate se verifique en los estrados de aquella Intendencia militar el dia 21 de Julio inmediato desde las doce de su mañana en adelante, bajo las condiciones designadas en el pliego general aprobado por S. M. que existirá de manifiesto en la Secretaría de la misma Intendencia y en los respectivos Ministerios de Hacienda militar de las espresadas provincias, en donde y en cuyo dia se admitirán proposiciones siendo arregladas, bien sea para el todo del suministro en el distrito, bien para cada provincia ó partidos de ellas, y aun por especies determinadas, segun mejor convenga á los licitadores que quierán interesarse en este servicio; en el concepto de que concluido el remate no se oirán mas proposiciones por ventajosas que sean.

## ANUNCIOS.

Se halla vacante la escuela de primeras letras del pueblo de Matabuena, Matamala y Cañicosa, su dotacion 1100 rs., casa de valde y la retribucion que los padres de los niños tengan por conveniente darle, y su provision será el dia 10 de Junio próximo.

Se halla vacante el magisterio de primeras letras del pueblo de Arcones y sus barrios; su dotacion 1100 rs., casa de valde y lo que se convenga con los padres de los niños: los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de Ayuntamiento, francas de porte, presentando al mismo tiempo de la solicitud, un certificado del Ayuntamiento y cura párroco de su domicilio, en que conste haber observado buena conducta moral y política, no estar procesado criminalmente, ni que ha sufrido penas afflictivas é infamatorias: acompañará tambien una copia legalizada de su título de maestro, señalando para su provision el 24 del mes de Junio próximo.

Se halla vacante el magisterio de primeras letras del pueblo del Guijar de Valdevacas; su dotacion es 100 ducados, con mas la retribucion de los niños, libre de contribuciones y casa de valde. Los aspirantes con la solicitud que presenten, acompañarán una certificacion que acredite su buena conducta política y moral, y una copia del título legalizada; su provision será el 10 de Junio próximo.